

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 18/01/2022, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, por la que se suprime un puesto de trabajo reservado a funcionarios de habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara). [2022/464]

Antecedentes de hecho

Primero.- Por escrito del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara) se remitió a esta Viceconsejería certificado del acuerdo de Pleno de 29 de abril del 2021 de amortización del puesto de Oficial Mayor, reservado a funcionarios de administración local con habilitación nacional, modificando la Plantilla de personal del Ayuntamiento. El acuerdo se adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Segundo.- El puesto de Oficial Mayor se encuentra actualmente vacante.

A los anteriores Antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para la tramitación de este procedimiento está atribuida a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa en virtud de lo previsto en el artículo 5 punto 1 letra i del Decreto 80/2019, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Segundo.- El artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, establece que la competencia para la clasificación de los puestos corresponde a la Comunidad Autónoma respectiva. Las resoluciones correspondientes se publicarán en los diarios oficiales.

Vistos los anteriores hechos, los fundamentos jurídicos que le son de aplicación y demás normas que resulten procedentes, esta Viceconsejería

Resuelve:

Primero.- Suprimir, a instancia del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara), el puesto de colaboración de Oficial Mayor reservado a funcionarios de habilitación nacional, de la Subescala secretaría, secretaría 2º clase.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación al interesado en conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 18 de enero de 2022

El Viceconsejero de Administración Local
y Coordinación Administrativa
JOSÉ MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ